

MIGRAR SIN SER INVISIBLE

**INFORME DE MONITOREO INDEPENDIENTE SOBRE
MIGRACIÓN, DISCAPACIDAD Y GARANTÍA DE DERECHOS EN
COLOMBIA - 2026**





Mecanismo Independiente

de Seguimiento a la Convención sobre los Derechos
de las Personas con Discapacidad en Colombia



Migrar sin ser invisible

**Informe de Monitoreo Independiente sobre Migración,
Discapacidad, Trata de Personas y Garantía de Derechos
en Colombia – 2026**



MIS-CDPD · INFORME TEMÁTICO 2026-I



Periodo sustantivo: Primer semestre de 2026



Corte de información: 30 de junio de 2026



Actualización normativa: 12 de agosto de 2026



Enfoque de lectura: Agenda de lo Posible · personas con discapacidad en migración y trata de personas



Dirección Ejecutiva

Ana María Núñez Henao



Unidad Técnica Operativa

Laura Cristina Uribe Caucaí

Asistente Administrativa y contable

ISBN: 978-628-97090-1-8

FECODIF



Qué encontrarás en este informe

Este documento explica un informe del Mecanismo Independiente de Seguimiento a los derechos de las personas con discapacidad.

El informe revisa cómo responden las instituciones a las personas con discapacidad que migran o necesitan protección frente a la trata de personas.

Su propósito es comprobar si pueden ejercer sus derechos en la vida diaria.

Puedes leer una página cada vez.

Puedes pedir apoyo a una persona que tú elijas.

Dónde encontrar la información

Migración y derechos: páginas 4 y 5.

Lo que revisó y encontró el informe: páginas 6 a 10.

Acciones y seguimiento: páginas 11 a 13.

Participación y fuentes: página 14.

Idea principal

Hay normas e instituciones. Falta información pública para demostrar resultados para esta población.

Migración y trata de personas

Migrar es cambiar de lugar para vivir de forma temporal o permanente. Puede ser dentro del país o hacia otro país.

Colombia puede ser un lugar de llegada, de paso o de regreso. Las personas con discapacidad también migran.

La trata de personas es un delito. Alguien capta, traslada, recibe o acoge a una persona para explotarla.

Explotar es aprovecharse de alguien para obtener un beneficio. Puede incluir trabajos forzados o explotación sexual, entre otras formas.

La trata puede ocurrir dentro de un país o entre varios países. Puede incluir engaños, amenazas o fuerza.

La migración y la trata pueden cruzarse en una misma experiencia.

Migrar no significa ser víctima de trata.

Los derechos y los apoyos

El informe se basa en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Es un acuerdo internacional sobre derechos.

Igualdad

Tener discapacidad no permite excluirte.

Información y servicios accesibles

Debes poder comprender y usar la información. Una barrera es un obstáculo para ejercer un derecho. Por ejemplo, un formulario con palabras difíciles.

Decisiones y justicia

Debes poder expresar tu voluntad y contar con apoyos y ajustes necesarios. Un apoyo puede ayudarte a comprender o comunicarte.

Protección y participación

Las instituciones deben proteger frente a la explotación. Las personas con discapacidad deben participar en las decisiones que les afectan.

El informe también usa normas colombianas, el Protocolo de Palermo contra la trata y decisiones de la Corte Constitucional.

Los apoyos deben respetar tu voluntad y tus preferencias.

Cómo se hizo la revisión

El informe estudia el primer semestre de 2026.

Va del 1 de enero al 30 de junio.

La revisión de normas llega al 12 de agosto de 2026.

El equipo revisó información pública:
normas, informes y decisiones judiciales.

El método se llama Agenda de lo Posible.
Pregunta qué falta, qué necesita atención,
qué recursos existen y qué se puede mejorar.

El informe distingue entre:

- Las normas y las instituciones que existen.
- La forma en que funcionan.
- Los resultados que se pueden demostrar.

No tuvo acceso a expedientes individuales.

Tampoco hizo entrevistas específicas sobre este tema
con sobrevivientes o con organizaciones
de personas con discapacidad.

El seguimiento es independiente.

No reemplaza la atención de las entidades.

No es una auditoría del uso del dinero público.

**No encontrar información no prueba que no exista.
Una norma nueva tampoco prueba resultados anteriores.**

Qué falta y qué se puede aprovechar

Qué falta

La información pública no permite saber con precisión cuántas personas con discapacidad migran, cuántas son víctimas de trata, qué apoyos reciben y qué resultados obtienen.

Los datos generales de discapacidad no sirven por sí solos para calcular esas cifras. No se deben mezclar registros diferentes.

Qué necesita atención

Las barreras de comunicación y los trámites difíciles pueden impedir que una persona pida protección. Los apoyos pueden interrumpirse durante un traslado.

Qué existe

Hay normas, entidades, comités, consulados y canales de atención que pueden mejorarse.

La Ley 2608 de 2026 incluye reglas sobre discapacidad, accesibilidad e información. Es posterior al 30 de junio de 2026. Sirve para el seguimiento siguiente. No prueba resultados del primer semestre.

**El informe examina las barreras del entorno.
No presenta la discapacidad como causa de la trata.**

Tres hallazgos sobre información y participación

Un hallazgo es una conclusión de la revisión.
El informe presenta seis hallazgos.

1. Faltan datos que se puedan conectar

Los sistemas de migración y trata no permiten seguir de forma suficiente la atención a personas con discapacidad.

2. Falta comprobar su participación

En los espacios revisados no se pudo demostrar una participación específica y documentada de sus organizaciones.

3. Tener varios canales no basta

Una línea, un correo o una aplicación pueden existir y ser difíciles de usar. Hay que probar su accesibilidad.

Ejemplo inventado para explicar

Una entidad tiene una aplicación. Su formulario usa palabras que la persona no entiende. La aplicación existe, pero esa persona no puede utilizarla sin cambios o apoyos.

La información y la participación deben poder comprobarse.

Tres hallazgos sobre protección

4. Evitar requisitos que excluyen

El informe sostiene que la asistencia frente a la trata debe activarse cuando hay indicios.

Un indicio es una señal que requiere revisar si la persona necesita protección.

La asistencia no debe depender de una denuncia, un certificado de discapacidad o estar en el registro de discapacidad.

5. Mantener los apoyos

Los apoyos deben continuar cuando cambia la entidad, el territorio o el país.

Esto incluye comunicación, salud y transporte.

6. Comprobar resultados

Existen normas y recursos institucionales.

La información pública revisada no demuestra resultados específicos para personas con discapacidad.

La coordinación debe acompañar a la persona desde el primer contacto hasta la recepción o el retorno, según lo que necesite cada caso.

Estas reglas se refieren a la asistencia frente a la trata. No eliminan los requisitos de todos los trámites migratorios.

Qué significa el semáforo

El semáforo resume la valoración del informe.
Cada color debe leerse junto a su explicación.

- VERDE. Avance comprobado.
- AMARILLO. Avance parcial.
- ROJO. No se pudo comprobar con información suficiente.

El informe revisó nueve temas.
Incluyen normas, prevención, datos, asistencia,
decisiones y justicia, migración y retorno,
niñez, participación y recursos territoriales.

Normas e instituciones

Cuatro temas tienen verde y cinco tienen amarillo.

Funcionamiento

Seis temas tienen amarillo y tres tienen rojo.

Resultados

Los nueve temas tienen rojo:
no hay evidencia pública suficiente
sobre sus resultados para personas con discapacidad.

Los colores no se suman ni se promedian.

**Aquí el rojo no significa que no haya atención.
Significa que el resultado no está demostrado.**

Cinco acciones para mejorar la respuesta

Son propuestas del informe para las entidades.
Cada acción necesita responsables y pruebas de avance.

Hasta 90 días desde la comunicación del informe

1. Reglas de asistencia accesible

Ministerio del Interior.

Definir apoyos, responsables, tiempos y financiación.

2. Datos que permitan mejorar la atención

Ministerio del Interior, con entidades y organizaciones.

Usar definiciones comunes y proteger la información.

3. Atención que continúe entre entidades y países

Ministerio de Relaciones Exteriores,

con Migración Colombia y Ministerio del Interior.

Coordinar comunicación, salud, apoyos y recepción.

4. Participación que influya en las decisiones

Ministerio del Interior, con comités y organizaciones.

Documentar propuestas, respuestas y razones.

Entre 3 y 12 meses

5. Canales que se puedan usar

Interior, Migración Colombia y Relaciones Exteriores.

Probar canales y corregir barreras con sus usuarios.

Estos plazos son propuestas.

No reemplazan los plazos establecidos por la ley.

Otras cinco acciones para sostener las mejoras

Entre 3 y 12 meses

6. Justicia con apoyos y ajustes

Ministerio de Justicia, Fiscalía y Policía Judicial, cada uno dentro de sus competencias.
Facilitar entrevistas, denuncias y acceso a reparación.

7. Planes territoriales con dinero y responsables

Comités territoriales y Ministerio del Interior.
Relacionar metas, recursos, acciones y resultados.

8. Información pública accesible y periódica

Secretaría Técnica competente y entidades fuente.
Publicar avances sin identificar a las víctimas.

Entre 12 y 24 meses

9. Comprobar las mejoras en la vida de las personas

Comité Interinstitucional, con DANE, academia pública y organizaciones de discapacidad.
Revisar seguridad, continuidad, justicia y reparación.

10. Cooperación y revisión de normas

Relaciones Exteriores, Gobierno y Congreso, dentro de sus competencias.
Incluir accesibilidad y revisar las normas con participación.

Cada avance necesita documentos y datos que lo prueben.

Qué debe comprobar el seguimiento

Fechas señaladas en el informe original

28 de octubre de 2026

Revisar las reglas de asistencia frente a la trata y el protocolo de protección de niñas, niños y adolescentes.

28 de enero de 2027

Revisar la campaña nacional de prevención y la ruta relacionada con exámenes toxicológicos. Estos exámenes buscan sustancias en el cuerpo.

Son fechas de seguimiento.

Esta versión no confirma si las medidas ya se cumplieron.

Qué se debe comprobar

- Quién es responsable de cada acción.
- Qué apoyos se dieron y cuánto tardaron.
- Qué trabajo se realizó y qué dinero se usó.
- Si la persona recibió atención que continuó.
- Si participó y recibió respuesta a sus propuestas.

Los datos deben ayudar a mejorar la atención.

Se deben recoger solo los necesarios y publicar información que proteja a las víctimas.

**El informe deja por establecer los datos no comprobados.
No inventa cifras, metas ni resultados.**

Tu participación y el mensaje final

Tienes derecho a comprender la información,
a expresar tu voluntad y a participar.

Puedes necesitar tiempo, apoyos o ajustes.

Las instituciones deben escuchar las propuestas
de las personas con discapacidad y sus organizaciones.
Deben explicar qué hicieron con esas propuestas.

El avance debe poder verse en la vida diaria:
comprender un trámite, pedir ayuda,
recibir apoyos que continúen y tomar decisiones.

Las instituciones son responsables
de quitar las barreras que les corresponden.

Fuentes para consultar

Esta versión se basa en el informe original
Migrar sin ser invisible, edición de agosto de 2026.
Las referencias están en sus páginas 41 a 43.

Los enlaces permiten consultar la Convención
y la Ley 2608 de 2026.

**Lo importante es que los derechos
se puedan ejercer con igualdad y protección.**

[Consultar la Convención](#)

[Consultar la Ley 2608 de 2026](#)



Mecanismo Independiente

de Seguimiento a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en Colombia

Todos los derechos reservados.

